

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1391/95, interpuesto por Iluminaciones Ximénez, SA.

Vista la sentencia de 10.12.1997, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso número 1391/95, interpuesto por «Iluminaciones Ximénez, S.A.» contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29.5.95, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba de 16.12.94, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-29/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos,

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y en virtud de las competencias asumidas por los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Iluminaciones Ximénez, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, para el año 1999.

Las ayudas concedidas para la realización de dichos programas, que serán imputadas a la aplicación 01.21.00.01.488.05.22B, han sido las siguientes:

Provincia: Almería.
Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
Importe: 9.555.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Beneficiario: Asociación para la Atención de Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales (AFANAS).
Importe: 16.400.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea Autonómica de Andalucía.
Importe: 11.300.000 ptas.

Provincia: Jaén.
Beneficiario: Asociación Intervención en Medio Abierto en la provincia de Jaén (IMAJA).
Importe: 8.820.912 ptas.

Provincia: Granada.
Beneficiario: Asociación Horay.
Importe: 18.944.324 ptas.

Provincia: Málaga.
Beneficiario: Asociación Alternativas al Menor (ALME).
Importe: 30.088.046 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Organismo.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, prevé, en su artículo 82, la constitución de Mesas de Contratación con la finalidad de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, y cuya composición se determinará reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 11 de marzo, que desarrolla parcialmente la Ley anterior, dispone la composición de la Mesa con un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un Secretario, designados por el órgano de contratación, posibilitando la designación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de uno o más contratos.

Hasta la fecha, esta Dirección Gerencia ha venido utilizando la designación específica en cada caso, sin embargo, razones de eficacia aconsejan la designación con carácter permanente de la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio,

D I S P O N G O

Primero. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que intervendrá en los procesos de licitación y propondrá las adjudicaciones de los contratos que correspondan asistiendo al órgano de contratación, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. En su defecto será sustituido por otro Subdirector General del Instituto por orden de antigüedad.

b) Vocales:

1. El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación. En su defecto será sustituido por un Asesor Técnico adscrito al citado Servicio por orden de antigüedad.

2. El Jefe de Servicio proponente de la contratación. En su defecto será sustituido por un Jefe de Sección o Departamento, adscrito a dicho Servicio, afectada por la Contratación.

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: El Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación; en su defecto será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica y Contratación designado por el Presidente.

Segundo. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal, sin perjuicio de los actos de delegación expresa que puedan dictarse.

Tercero. A las Mesas de Contratación podrán asistir técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, con voz pero sin voto.

Cuarto. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, se requerirá la de al menos dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en los Anexos de las páginas 14.769 y 14.770, donde dice:

«Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 128.570.
Año: 1998.

Entidad: Volver a Vivir.
Programa: Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 1.911.780.
Año: 1999».

Ambos deben ser omitidos.

Almería, 4 de febrero de 1999

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 144/99-6 a instancia del Letrado Sr. Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre impugnación de lista de aspirantes admitidos y excluidos Orden de 26 de marzo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía núm. 144, de fecha 19.12.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez. Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 11 de febrero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Rafael Navarrete Jurado, en nombre y representación de don Manuel Moreno Romero, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por la norma prevenida en el art. 78 de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en virtud de la copia de escritura de poder suficientemente bas-

tanteada que se presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el tiempo y modo que determine la Ley.

Se tiene por formulada demanda por don Manuel Moreno Romero contra Consejería de Gobernación y Justicia de Junta de Andalucía, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 28 de abril a las 11,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente Resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remisorio del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto) para el acto de vista acordado; y verificado, sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a; doy fe.